MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"
NIT 800.127.508-8

ACTA NÚMERO 001 MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO 69-1-1003-23 DEL 27 DE ENERO DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", NIT 800.127.508-8 Y EL SEÑOR ERICK ESTYBENS PEREZ RUEDA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.014.265.264 DE BOGOTÁ D.C., REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ROMANOTTI HOUSE CON NIT 1014265264-7 , CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 18 M² DENOMINADO LOCAL No. 4 UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL ESTADERO DE CADETES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" EN LA CALLE 45 A SUR 50ª-91 BARRIO MUZU, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO DE CAFETERÍA, FRUTERÍA Y HELADERÍA.

Entre los suscritos a saber de una parte la **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, NIT 800.127.508-8, quien actúa a través de la señora Coronel **CENIDE CAROLINA RODRÍGUEZ PAZ**, Directora de la Escuela, identificada con cédula de ciudadanía número 52.788.341, nombrada mediante Resolución No. 3945 del 29 de noviembre de 2023, facultada para celebrar contratos de acuerdo al Artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y en atención a la Resolución 2115 del 23 de junio de 2023, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia y de la otra parte el señor **ERICK ESTYBENS PEREZ RUEDA,** identificado con cédula de ciudadanía número1.014.265.264**,** hemos convenido celebrar la presente acta de prórroga y modificación del contrato número 69-1-10003-23 del 27 de enero de 2023, previos los siguientes considerandos: **1)** Que el día 27 de enero de 2023, se suscribió el contrato de arrendamiento Nro. 69-1-10003-23, cuyo objeto es el **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 18 M² DENOMINADO LOCAL No. 4 UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL ESTADERO DE CADETES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" EN LA CALLE 45 A SUR 50ª-91 BARRIO MUZU, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO DE CAFETERÍA, FRUTERÍA Y HELADERÍA.",** por un valor total de arrendamiento de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($10.216.800). sin incluir servicios públicos y un plazo de ejecución de 12 meses. **2)** Mediante comunicación oficial No. GE-2023-000615-ECSAN, el señor ERICK ESTYBENS PEREZ RUEDA solicita *"(…) autorización para prorrogar el contrato de arrendamiento No. 69-1-10003-23 por seis (6) meses más (…)"* **3)** Que, revisada la solicitud, la Dirección de la Escuela autoriza la prórroga solicitada. **4)** Que el instructivo No. 024 DIPON-DIRAF del 14 de septiembre de 2020 establece los "*LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL*" y en su numeral "2.4 ítem 2 ***Duración del Contrato***", determina que ***"…****el contrato de arrendamiento debe suscribirse por un periodo máximo de un (01) año"* y en el ítem 4 de la norma en cita señala respecto a las prórrogas que ***"…****en materia de contratos estatales no aplica las prórrogas o renovaciones automáticas. En todo caso, la prórroga está orientada a ampliar el plazo del contrato, y para el caso del arrendamiento, dicha extensión implicara para el arrendatario, pago del canon de arrendamiento por el termino en que se pacte la prórroga del contrato.* ***Se podrán hacer adiciones máximo hasta el 50 % del valor total del contrato inicial, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 …"*** por lo tanto, la prórroga solo aplica hasta el 50% del valor total del contrato. **5)** Que el instructivo en mención establece que el incremento al canon de arrendamiento en caso de adición o prorroga, depende exclusivamente de lo pactado por las partes en el contrato. **6)** Que no se evidencian incumplimientos por parte del arrendatario respecto al pago del canon de arrendamiento y servicios públicos **7)** Que el contrato de arrendamiento 69-1-10003-23 de fecha 27 de enero de 2023 está próximo a cumplir su plazo de ejecución y tiene como objeto **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 18 M² DENOMINADO LOCAL No. 4 UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL ESTADERO DE CADETES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" EN LA CALLE 45 A SUR 50ª-91 BARRIO MUZU, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO DE CAFETERÍA, FRUTERÍA Y HELADERÍA.".**" servicio que se hace necesario mantenerlo en atención a las necesidades de los funcionarios y estudiantes de contar con un espacio que brinde servicios de alimentación **8)** Que la prórroga solicitada por el arrendatario no obedece a un nuevo contrato sino a la ampliación del plazo de ejecución pactado inicialmente, motivo por el cual no se requiere calcular el IPC para la prórroga. **9)** Que en atención a las consideraciones expuestas las partes acuerdan modificar las siguientes cláusulas del contrato, así: **SEGUNDA.VALOR:** adicionar el valor de CINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($5.108.400.00) sin incluir servicios públicos correspondiente a seis (06) meses de prórroga por un valor

ACTA NÚMERO 001 MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO 69-1-1003-23 DEL 27 DE ENERO DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", NIT 800.127.508-8 Y EL SEÑOR ERICK ESTYBENS PEREZ RUEDA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.014.265.264 DE BOGOTÁ D.C., REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ROMANOTTI HOUSE CON NIT 1014265264-7 , CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 18 M² DENOMINADO LOCAL No. 4 UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL ESTADERO DE CADETES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" EN LA CALLE 45 A SUR 50ª-91 BARRIO MUZU, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO DE CAFETERÍA, FRUTERÍA Y HELADERÍA.

de canon mensual de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($851.400) adicionales al valor total inicial del contrato **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en seis (06) meses más, es decir hasta el día 14 de agosto de 2024 sin aplicar incremento del IPC. **DÉCIMA PRIMERA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA (ARRENDATARIO)** en el sentido de ampliar el valor y tiempo objeto de cobertura establecido en la presente acta, así:

COBERTURA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigente por el término de duración del contrato, la presente acta de prórroga y cuatro (04) meses más contados a partir del contrato inicial.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Vigente por el término de duración del contrato, la presente acta de prórroga y tres (03) años más contados a partir del contrato inicial.
Daños a terceros por Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Vigente por el término de duración del contrato, la presente acta de prórroga y cuatro (04) meses más contados a partir del contrato inicial.

Las **DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO** permanecen vigentes mientras no contraríen el presente documento. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los 05 FEB 2024

POR LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER":

Coronel **CENIDE CAROLINA RODRIGUEZ PAZ**
Directora Escuela

POR EL CONTRATISTA:

ERICK ESTYBENS PEREZ RUEDA
Representante legal ROMANOTTI HOUSE

Proyectó: SI. Adriana Constanza Osorio Espinosa
Reviso: IT. Guillermo Mantilla Mantilla
Reviso: CT. Ediber Pabon Forero
Reviso: CT. Kellys Alejandra Osorio Castro
Ubicación C:/Contratos/2023

Calle 45 A Sur No. 50 A 91, Bogotá
Teléfonos 5159900 Extensión 30317
ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co